



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-82868662- -APN-ANMAT#MS

VISTO la Ley 27.275, los Decretos Nros. 1490 del 20 de agosto de 1992 y 206 del 27 de marzo de 2017, las Disposiciones DI-2020-9236-APN-ANMAT#MS del 29 de diciembre del 2020, DI-2022-3373-APN-ANMAT#MS del 4 de mayo del 2022 y el EX-2023-82868662- -APN-ANMAT#MS; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.275 de Acceso a la Información Pública tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública.

Que, asimismo, la referida Ley establece la política de transparencia activa que deben adoptar las distintas instituciones gubernamentales que deberán facilitar la búsqueda y el acceso a la información pública, a través de su sitio web institucional, de una manera clara, estructurada y entendible para los ciudadanos.

Que el actuar del Estado debe encontrarse regido por los principios de publicidad y transparencia en la gestión pública.

Que el acceso a la información bajo el control del Estado permite la participación en la gestión pública, a través del control social que se puede ejercer con dicho acceso.

Que la citada ley prevé, en su artículo 30, la designación de un Responsable de Acceso a la Información Pública, quien deberá tramitar las solicitudes dentro de cada jurisdicción y arbitrará los medios necesarios para que la solicitud sea procesada y la información llegue a conocimiento del solicitante.

Que, por las Disposiciones DI-2020-9236-APN-ANMAT#MS y DI-2022-3373-APN-ANMAT#MS, se designaron al responsable y al subresponsable de acceso a la información pública, y se conformó la comisión de trabajo de acceso a la información pública de la ANMAT.

Que, debido a razones de servicio, resulta necesario designar nuevos responsable y subresponsable de acceso a la información pública de ANMAT, y modificar la conformación de la comisión de trabajo de acceso a la información pública.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto No 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Lic. Dr. Martín Gonzalo De Biase como Responsable de Acceso a la Información Pública y a la Bioq. y Farm. Estefanía Gerez como Subresponsable de Acceso a la Información Pública, en el ámbito de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica en los términos del artículo 30 de la Ley 27.275.

ARTÍCULO 2°.- La comisión de trabajo de acceso a la información pública, establecida por el artículo 2° de la Disposición DI-2020-9236-APN-ANMAT#MS, estará conformada por los siguientes agentes: Cdor. Diego Alberto Castro, Bioq. María Jorgelina Creton y la Sra. Julia Lorena Chantir.

ARTÍCULO 3°.- Déjanse sin efecto el artículo 1° de la Disposición DI-2020-9236-APN-ANMAT#MS y la Disposición DI-2022-3373-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a los interesados. Comuníquese a la Agencia de Acceso a la Información Pública. Comuníquese al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Medicamentos, al Instituto Nacional de Alimentos, al Instituto Nacional de Productos Médicos, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Gestión de Información Técnica, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección de Relaciones Institucionales, a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y a la Dirección de Asuntos Jurídicos. Cumplido, archívese.

EX-2023-82868662-APN-ANMAT#MS

rl

